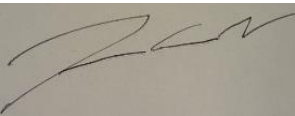


CONSTANCIA: Manizales, 13 de enero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la dirección de la demandada.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00735 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN

Se pone en conocimiento la respuesta de SALUD TOTAL EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del dieciocho de noviembre de 2022, mediante la cual se solicitó la dirección electrónica de la demandada Claudia María Vélez Medina informando por parte de esa entidad el correo electrónico.

Por lo cual, se autoriza la notificación de la demanda a la demandada **Claudia Maria Velez Medina** en la dirección denunciada por SALUD TOTAL EPS., esto es calle 7 1N 24 Barrio Santa Ana y al correo electrónico claudiamariavelez@hotmail.com se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales una vez se perfeccionen las medidas, las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago a la demandada.

Tal dirección es la misma que reporta la deudora para su notificación sin embargo hasta tanto no se perfeccione la medida pendiente no podrá adelantarse la notificación solicitada por la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 006 fijado el 20 de enero de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd38f2286ac9af6f9c69552e7e88674a046e6ff521545fcaad0aff92b7fb20f0**

Documento generado en 19/01/2023 04:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>